



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 007-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 27 de enero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 021-2023-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 006-2023-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 098-2022-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 098-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 04 de julio del 2022, se designa al Mg. Antonio Sánchez Delgado, como asesor del Egresado de Enfermería Alvarino Herrera Díaz, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Prevalencia del consumo de alcohol en estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022".

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 007-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 27 de enero de 2023

Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 006-2023-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 16 de enero del 2023, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que el egresado de Enfermería Alvarino Herrera Díaz, ha solicitado la designación de Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis, titulado: "Prevalencia del consumo de alcohol en estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022", por lo que, teniendo en cuenta el art. 28 del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, se propone como integrantes del Jurado Evaluador a los docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro) y el Mg. Noe Cieza Oblitas (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 021-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 17 de enero del 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través de la cual se designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis antes indicado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis: "Prevalencia del consumo de alcohol en estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022". Presentado por el Egresado de Enfermería Alvarino Herrera Díaz; conformado por los siguientes docentes:

- Dr. Hernán Tafur Coronel..... Presidente.
- Mg. Salomón Huamán Quiña.....Miembro.
- Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza..... Miembro.
- Mg. Noe Cieza Oblitas..... Accesitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 007-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 27 de enero de 2023

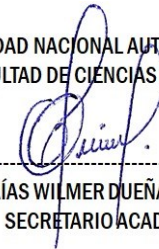




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Ci
FCCSS.
UI/FCCSS.
Jurado Evaluador.
Egresado.
Archivo.